

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS Y SUS ANEXOS, ADOPTADOS EN CARACAS, VENEZUELA, EL 1 DE DICIEMBRE DE 1996._

BOLETÍN N° 6.394-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

Asistió a la Comisión durante el análisis del proyecto el señor José Fernández, Jefe del Departamento de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación del único tratado internacional dedicado a las tortugas marinas, estableciendo parámetros para la conservación de estos animales y sus hábitats en actual peligro de extinción. Dicho instrumento internacional se abrió a la firma entre el 1° de diciembre de 1996 y el 31 de diciembre de 1998, y entró en vigencia el 2 de mayo de 2001.

El Acuerdo consta de un Preámbulo, que señala los motivos y propósitos de la Convención, 28 artículos relativos a temas tales como: términos empleados (artículo I); objetivo (artículo II); área de aplicación de la Convención (artículo III); medidas recomendadas (artículo IV); aspectos administrativos y de ejecución (artículos V al XI); cooperación internacional (artículo XII); recursos financieros (XIII); solución de controversias (artículo XVI), y derechos de las partes (XVII), y cuatro Anexos, en los cuales se enumeran las especies y áreas protegidas, entre otras menciones.

En el artículo XIII, se señala que las Partes examinarán, en su primera reunión, la necesidad y posibilidades

de contar con recursos financieros, incluyendo la constitución de un fondo especial, para fines como los siguientes:

a) Sufragar los gastos que pudiese demandar el eventual establecimiento del Secretariado, de conformidad con lo previsto en el artículo VI, y

b) Asistir a las Partes que son Estados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con esta Convención, incluyendo el acceso a la tecnología que resulte más apropiada.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 30 de abril de 2009, precisa que en la primera reunión extraordinaria de las Partes se acordaron las contribuciones voluntarias para el financiamiento de la CIT, que en el caso de Chile se definieron en **US \$ 8.000 anuales**, monto que será financiado con cargo al presupuesto regular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el **debate de la Comisión** el señor José Fernández explicó que la Convención se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones internacionales que tiene el país en materia de protección del medio ambiente. Agregó que el objetivo de la Convención es preservar en Chile 4 de las 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo debido a que algunas especies están en peligro de extinción y otras en peligro inminente de extinción. Preciso que éstas se encuentran a lo largo de la costa de todo el país, particularmente en el norte, en las Regiones I y II, lo que obedece a una razón climatológica.

La **Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana** dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del referido proyecto de Acuerdo y, en especial, del artículo XIII.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fue sometido a votación el artículo único del proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Alvarado, don Claudio; Delmastro,

don Roberto; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 2 de junio de 2009, con la asistencia de los Diputados señores Dittborn, don Julio (Presidente); Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Sunico, don Raúl; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante al señor DITTBORN, don JULIO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 5 de junio
de 2009.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión